

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000230-2020/SUNAT
APRUEBA LA DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS
FINANCIEROS DE LA SUNAT VERSIÓN 1

Lima, 29 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 de los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, aprobados por la Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03, dispone que el Comité de Activos y Pasivos de cada entidad deberá sujetarse a un Manual de Políticas aprobado por la Alta Dirección que considere el nivel de complejidad de las operaciones financieras de activos y pasivos que ejecute o desee ejecutar;

Que, el 6 de febrero de 2015 se emitió la Resolución de Superintendencia N° 044-2015/SUNAT mediante la cual se aprobó el Manual de Políticas para la Gestión de Activos y Pasivos Financieros de la SUNAT – Versión 2;

Que, en atención a los acuerdos aprobados en las sesiones N° 02-2019 de fecha 26 de abril del 2019, N° 03-2019 de fecha 31 de julio del 2019 y N° 03-2020 de fecha 16 de julio del 2020 del Comité de Activos y Pasivos Financieros de la SUNAT, corresponde actualizar el referido manual, así como dejar sin efecto la Resolución N° 044-2015/SUNAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 229-2019/SUNAT, modificada con la Resolución de Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos N° 001-2020-SUNAT/1V0000, que aprueba la Metodología para la formulación, aprobación y control de los documentos normativos institucionales – METDONI Versión 1, también debe actualizarse el documento a aprobar considerando esta metodología;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva para la Gestión de Activos y Pasivos Financieros de la SUNAT versión 1, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Derogación

Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 044-2015/SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA